

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00888-00

Se reconoce a **Edgar Hernando Suarez Vega**, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder de sustitución conferido por Tulio Alejandro Fajardo Acuña. (Artículo 76 del C. G. del P.).

Por secretaria ofíciase nuevamente a la Secretaría Distrital de Planeación, Alcaldía Mayor de Bogotá, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Comité Local para la Atención de la Población Desplazada de la Localidad, Superintendencia de Notariado y Registro, a fin responder las solicitudes ordenadas en el auto admisorio de la demanda.

Una vez realizado los oficios, póngase los mismos en conocimiento a la parte demandante, a fin de que esta última realice las actuaciones tendientes para su radicación y el otorgamiento de la respuesta, conforme lo señala el artículo 125 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
101

Hoy 10 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2931788df011801e89a0a105bd0913d433c9707f7b81b29f1596257f5a97368**

Documento generado en 09/11/2022 07:06:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>